

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO R. PESQ. 048-2023  
MODIFICA RAE ÁREA VALPARAÍSO AÑO 2023



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2790 DE 2022,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N°

0410

22 FEB 2023

VALPARAÍSO,

VISTO: Lo solicitado por la Federación de Pescadores Artesanales Quinta Región Sur mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1845 de 2023; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 048/2023, de fecha 21 de febrero de 2023; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, el actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003 y el Decreto Exento N° 64 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2790 de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2790 de 2022, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común *Merluccius gayi* a ser extraída en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41° 28,6 L.S., correspondiente al periodo enero- diciembre de 2023, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción.

Que para el ÁREA VALPARAÍSO SUR, la señalada resolución autoriza una distribución mensual, asignado a cada uno de los meses de enero, febrero y marzo, un monto de 168,665 toneladas de merluza común.

Que la Federación de Pescadores Artesanales Quinta Región Sur, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 1845 de 2023 citado en Visto, ha solicitado adelantar 50 toneladas del mes de marzo al mes de febrero, del área antes mencionada, con la finalidad de asegurar actividades pesqueras extractivas durante la última semana de febrero de 2023.

Que mediante, Memorándum Técnico N° 48-2023, citado el Visto, la División de Administración Pesquera ha recomendado acoger la solicitud de adelantamiento atendido que, de acuerdo con la información de desembarque proveniente del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, habrá un cierre inminente de las actividades extractivas en la zona de San Antonio.

Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2790 de 2022, antes individualizada, en los términos recomendados, con la finalidad de dar continuidad a las actividades pesqueras extractivas de la mencionada área.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2790 de 2022, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común *Merluccius gayi* a ser extraída en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41° 28,6 L.S., año 2023, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de autorizar un adelantamiento de 50 toneladas del ÁREA VALPARAÍSO SUR, desde el mes de marzo al mes de febrero de 2023.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/PSS/CGS/JFA





MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2790 DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **0410**  
de esta Subsecretaría, modifíquese la Resolución Exenta Nº 2790 de 2022, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común a ser extraída en el área marítima comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41° 28,6 L.S., año 2023, conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de autorizar un adelantamiento de 50 toneladas del ÁREA VALPARAÍSO SUR, desde el mes de marzo al mes de febrero de 2023.

El texto íntegro de la presente Resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

A blue ink signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO", "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA", "SUBROGANTE", "PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA", and "CHILE".

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 22 FEB 2023

